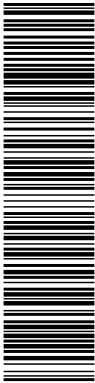


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D8508_Justificacion_Nom_AyStaCruz _SUBV52_25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 17MQM-R40DC-S0FIM Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL FERNANDEZ VEGA, en nombre de Presidenta, de IASS. Firmado 16/04/2026 21:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 17/04/2026 08:47	FIRMADO 17/04/2026 08:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1760661_17MQM-R40DC-S0FIM_C10B023205BB95D03DEFA5F0E77FADC14B836D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008508



DECRETO

Asunto: SUBV52/2025.-Justificación de la subvención nominativa 2025, para gasto corriente a favor del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ relacionado con el Centro municipal de acogida.

AC/EGG

Vista la subvención nominativa (SUBV52/2025), consignada en el Presupuesto de este Organismo para 2025, concretamente en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: P3803800F, por importe de **150.000,00 €**, con destino a gastos corrientes relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad y con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Decreto de Presidencia D0000006682, de 1 de agosto de 2025, se concedió una subvención nominativa por importe total fijo de 150.000,00 €, a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: P3803800F, con destino a gastos corrientes relacionados con el PROYECTO “CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA”.

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2026, sin haber sido requerida por esta Administración, y de conformidad con la estipulación Tercera de la parte dispositiva de la citada Resolución, la entidad presenta la documentación establecida, procediendo a justificar el importe total concedido de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (150.000,00 euros).

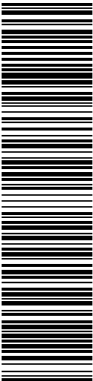
Tercero.- Remitida la documentación justificativa a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, con fecha de 13 de abril de 2026, emite su Informe de valoración técnica, con una valoración general favorable y concluyendo, “(...) *Teniendo en cuenta lo expuesto, desde esta Unidad se estima conforme la documentación justificativa presentada por la Entidad y se valora de manera FAVORABLE su ejecución, atendiendo a la relevancia social de las actuaciones desarrolladas y a la trayectoria de dicha organización en la atención a personas en situación de exclusión residencial extrema*”.

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, “*Las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife se ajustarán al contenido de la Ley General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo, a la presente Ordenanza, a las Bases de Ejecución del Presupuesto y a las restantes normas que resulten de aplicación*”.

II.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define a las subvenciones como “(...) *toda disposición dineraria realizada por cualquiera de*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D8508_Justificacion_Nom_AyStaCruz _SUBV52_25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 17MQM-R40DC-S0FIM Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL FERNANDEZ VEGA, en nombre de Presidenta, de IASS. Firmado 16/04/2026 21:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 17/04/2026 08:47	FIRMADO 17/04/2026 08:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1760661.17MQM-R40DC-S0FIM. C10B0E23205BB95D03DEFA5F9E77FADC14B836D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000008508

los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido; c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

III.- El artículo 22.2 letra a) de la misma Ley dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

IV.- De acuerdo con lo establecido en la Base 72ª de las que rigieron en la Ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2025 y, en la Base 66ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS, para el ejercicio de 2025, la ayuda a conceder a Santa Cruz de Tenerife, fue conceptuada como “subvención nominativa” al haber sido incorporada como tal al Anexo del Presupuesto de este Organismo para el ejercicio 2025, por un importe total que ascendió a 150.000 €.

V.- La entidad presenta la documentación justificativa, dando cumplimiento a lo establecido, tanto en el apartado dispositivo tercero de la Decreto de Presidencia D0000006682, de 1 de agosto de 2025 de otorgamiento, como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que se entiende debidamente justificada.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente es el encargado de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, siendo, por tanto, competencia de la Presidencia del IASS.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: P3803800F, en relación con la subvención nominativa concedida por Decreto de la Presidencia D0000006682, de 1 de agosto de 2025, con destino a gastos corrientes para el “CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA”, por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Decreto al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a la Unidad de Control Interno.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente Decreto podrá interponer RECURSO-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.